Ibagué, Tolima 28 de junio de 2023

ADENDA N°002 PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA No. 157-DISANEJC/CENACIBAGUE-2023, CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO, ADECUACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO PARA LAS OFICINAS DE ATENCION AL USUARIO DE LA REGIONAL 5, LOTE N°1: MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA A TODO COSTO PARA LAS OFICINAS DE ATENCION AL USUARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BAS06 (IBAGUE TOLIMA) y SU UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MEDICA BIPAT (HONDA TOLIMA) Y LOTE N°2: ADECUACION (DOTACION MUEBLES, ENSERES, EQUIPO TECNOLOGICO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO PARA LAS OFICINAS DE ATENCION AL USUARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BAS06 (IBAGUE TOLIMA) y SU UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MEDICA BIPAT (HONDA TOLIMA)".

EL ORDENADOR DEL GASTO DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL DE IBAGUE

En uso de las facultades legales conferidas por el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, la Resolución de Delegación No. 4223 de 2022 del Ministerio de Defensa Nacional, por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, y

CONSIDERANDO

Que el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC IBAGUÉ, está interesado en contratar el "MANTENIMIENTO, ADECUACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO PARA LAS OFICINAS DE ATENCION AL USUARIO DE LA REGIONAL 5, LOTE N°1: MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA A TODO COSTO PARA LAS OFICINAS DE ATENCION AL USUARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BAS06 (IBAGUE TOLIMA) y SU UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MEDICA BIPAT (HONDA TOLIMA) Y LOTE N°2: ADECUACION (DOTACION MUEBLES, ENSERES, EQUIPO TECNOLOGICO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO PARA LAS OFICINAS DE ATENCION AL USUARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BAS06 (IBAGUE TOLIMA) y SU UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MEDICA BIPAT (HONDA TOLIMA)".

Que la necesidad se encuentra prevista por **el Ministerio de Defensa Nacional–Ejercito Nacional - DISAN - CENAC IBAGUÉ**, en concordancia con lo dispuesto en el Plan de Necesidades del Establecimiento de Sanidad Militar expuesto ante CENAC – IBAGUÉ, avalada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) **No. 8423 del 04 de mayo de 2023** por valor de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS AIU INCLUIDO ($84.000.000,00) MCTE.** Los recursos fueron situados bajo apropiación por el rubro No. C-1505-100-6-02-1505031 "Adquisición de bienes y servicios – establecimiento de sanidad militar primarios de baja, mediana y alta complejidad y complementarios adecuados – fortalecimiento de la prestación de los servicios de salud atención al usuario y participación social (adecuación oficina atención al usuario)." RECURSO 11.

NECESIDAD PRESUPUESTAL.ARTICULO PRESUPUESTAL

Tipo Presupuesto	Cuenta / programa	Subcuenta / Subprograma	Objeto / proyecto	Ordinal /	Suoordinal	REC	DESCRPCION	REGIONAL	ESM	APROPIACION INICIAL
C	1505	100	6	02	1505031	11	Adquisición de bienes y servicios – establecimiento de sanidad militar primarios de baja, mediana y alta complejidad y complementarios adecuados – fortalecimiento de la prestación de los servicios de salud atención al usuario y participación social (adecuación oficina atención al usuario).	5	BAS06	$ 42,000,000.00
									BIPAT	$ 42,000,000.00
TOTAL PRESUPUESTO VIGENCIA 2023 INVERSIÓN										$ 84,000,000.00

Que el día 23 de junio de 2023 se publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II los Estudios Previos y la invitación publica con anexos del proceso de contratación.

Que el día 26 de junio de 2023, venció el plazo para la presentación de observaciones a la invitación.

Que conforme a las observaciones planteadas, algunas fueron aceptadas y refieren la aceptación de cambios a través de adenda, razón por la que se procede con la misma para la modificación.

Que el artículo 23 de la Ley 80 de 1993, establece que las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollaran con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad de conformidad con los postulados que rigen la

función administrativa, así mismo indica que se aplican en las mismas normas que regulan la conducta de los servidores, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y las particularidades del derecho administrativo.

Que el artículo 28 ídem consagra: "En la interpretación de las normas sobre contratos estatales relativas a procedimientos de selección y escogencia del contratista y en la de las clausulas y estipulaciones de los contratos, se tendrán en consideración los fines y principios de que trata esta Ley, los mandatos de la buena fe y la igualdad y equilibrio entre prestaciones y derechos que caracteriza a los contratos conmutativos.

Que por lo anterior y en aplicación a las buenas prácticas, la administración procede a adelantar las actuaciones y así garantizar los principios de transparencia, igualdad, moralidad, imparcialidad, publicidad, y responsabilidad, contenidos en los artículos 13 y 209 de la Constitución Política, y 23, 24, y 26 de la ley 80 de 1993, así como el deber de selección objetiva consagrada en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007.

Que en atención al principio de eficacia contemplado en el artículo 3, numeral 11 de la Ley 1437 de 2011, las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitaran decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearan las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material.

Que en razón de lo anterior, se hace estrictamente necesario el cumplimiento de lo estipulado en la Ley 1437 de 2011, especialmente lo relacionado con el artículo 34 y 41, los cuales disponen:

> **"Artículo 34:** Las actuaciones administrativas se sujetarán al procedimiento administrativo común y principal que se establece en este Código, sin perjuicio de los procedimientos administrativos regulados por leyes especiales. En lo no previsto en dichas leyes se aplicarán las disposiciones de esta Parte Primera del Código".

Que en virtud de lo anterior, y con el propósito de garantizar los principios rectores de la contratación estatal, entre otros, el de responsabilidad, transparencia, igualdad, publicidad y concurrencia; se hace necesario expedir la presente Adenda, debido a que se debe ampliar el plazo para la expedición de la respectiva evaluación.

Que conforme a los principios de la contratación estatal, a fin de garantizar en el presente proceso los postulados contenidos en el artículo 209 de la constitución política, principios de selección objetiva, trasparencia contenidos en la Ley 80 de 2003 y demás normas imperativas que regulan la materia, es necesario expedir la presente Adenda No. 1.

Que en mérito de lo expuesto, el Director de la Central Administrativa y Contable regional Ibagué y Ordenador del Gasto, procede a emitir la presenta adenda conforme a lo siguiente:

RESUELVE

PRIMERO: Modificar el Numeral **4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DEL BIEN O SERVICIO DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**

El oferente en correspondencia a su oferta acredita que cada uno de los servicios cumple con las condiciones técnicas adicionales a las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento, relacionadas en el proceso como parte integral del proceso y allegadas junto con la oferta, las cuales corresponden así:

LOTE 1: MANTENIMIENTO, ADECUACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO PARA LAS OFICINAS DE ATENCION AL USUARIO DE LA REGIONAL 5, LOTE N°1: MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA A TODO COSTO PARA LAS OFICINAS DE ATENCION AL USUARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BAS06 (IBAGUE TOLIMA) y SU UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MEDICA BIPAT (HONDA TOLIMA)

N.	DESCRIPCIÓN
1	El oferente deberá ofertar la totalidad de los ITEMS
2	En todas las adecuaciones realizados a las instalaciones deben garantizar materiales, insumos de excelente calidad verán venir debidamente sellados, en sus empaques sellados, con sus respectivos nombres para comprobación, no se recibirán materiales, insumos o re-empacados.
3	Personal mínimo requerido para este lote es de UN (1) INGENIERO CIVIL para cada frente de trabajo, con matrícula profesional vigente, con un mínimo de experiencia profesional mayor o igual a dos (2) años contados a partir de la expedición (vigente) de la Tarjeta Profesional (COPNIA la cual deberá aportar). EXPERIENCIA ESPECIFICA: mínimo dos (2) certificaciones en ejecución de obras públicas.
4	Técnico y/o Tecnólogo en seguridad y salud en el trabajo para cada frente de trabajo, con mínimo Dos (2) certificaciones como Inspector para la construcción, mantenimiento y/o adecuación de edificaciones o instalaciones públicas.

LOTE 2: ADECUACION (DOTACION MUEBLES, ENSERES, EQUIPO TECNOLOGICO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO PARA LAS OFICINAS DE ATENCION AL USUARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BAS06 (IBAGUE TOLIMA) y SU UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MEDICA BIPAT (HONDA TOLIMA)", por ser las instalaciones diferentes en su estructura se genera las necesidades individuales

ITEM	DESCRIPCION
1	El proponente deberá certificar por escrito que los equipos y mobiliarios con los cuales realizará la adecuación requerida son "NUEVO DE FABRICA", debidamente embalados, con los empaques y rotulados originales de fábrica, sin presentar imperfectos de ningún tipo y/o algún otro tipo de anomalía exterior e interior. Nota: El proponente debe certificar que todo es de primera calidad y marcas reconocidas en el mercado y registradas ante la Superintendencia de Industria y Comercio.

	Nota: No se recibirán bienes usados, ni reconstruidos
2	El proponente se compromete a realizar la instalación de los equipos requeridos los cuales deberán quedar en correcto funcionamiento. Frente al mismo, la instalación del sistema implica que se deben adaptar los equipos funcionales que se encuentren a disposición de la entidad para el correcto funcionamiento del punto de atención al usuario.
3	El proponente debe certificar que el personal acreditado tendrá disponibilidad de tiempo y herramientas necesarias para la ejecución del contrato, en las condiciones exigidas por la entidad y en los tiempos establecidos por la necesidad.
4	El oferente se compromete a incluir dentro del presupuesto de ejecución la capacitación a minimo cinco (5) personas en cada frente de trabajo, por un minimo de dos días, sobre el funcionamiento del software para el digiturno, el cual deberá cumplir con la funcionalidad requerida por la entidad y a su vez este deberá ser compatible con los equipos disponibles y funcionales de la entidad.

SEGUNDO: LOS DEMÁS ASPECTOS Y CONDICIONES DEL **PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA No. 158-DISANEJC/CENACIBAGUE-2023, CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO, ADECUACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO PARA LAS OFICINAS DE ATENCION AL USUARIO DE LA REGIONAL 5, LOTE N°1: MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA A TODO COSTO PARA LAS OFICINAS DE ATENCION AL USUARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BAS06 (IBAGUE TOLIMA) y SU UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MEDICA BIPAT (HONDA TOLIMA) Y LOTE N°2: ADECUACION (DOTACION MUEBLES, ENSERES, EQUIPO TECNOLOGICO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO PARA LAS OFICINAS DE ATENCION AL USUARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BAS06 (IBAGUE TOLIMA) y SU UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MEDICA BIPAT (HONDA TOLIMA)",** NO TENDRÁN NINGUNA MODIFICACIÓN.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE:

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Mayor OSCAR ANDRES SAAVEDRA
Director Central Administrativa y Contable Regional Ibagué
Ordenador del Gasto

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Proyecto: PS. ELIANA MARCELA RADA